

**ORD.: N° 2630/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003129**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la información en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA,** 17 de abril de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: JUAN LUIS PERALTA ESPINOZA - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Buen día! Estoy en búsqueda de la numeración original de las calles: Víctor Cuccuini (antes O´Higgins a la altura del 160 en 1963); Lircay (a la altura del 497 en 1944), María Graham (antes Chorrillos a la altura del 187 en 1928) y Av. Recoleta (a la altura del 1342 en 1929) Esta información la solicito para identificar las propiedades -en la actualidad- en que vivió durante su vida mi bisabuela Narcisa Martinoy Pijoan. (Residente toda la vida en vuestra comuna)"*

Damos Respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 16. Otros antecedentes, en el enlace "Plan Regulador" o directamente ingresando el siguiente link [http://www.recoletatransparente.cl/web/plan\\_regulador.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/plan_regulador.html)

Igualmente, se adjunta Ord. 10.17.2019 de la Dirección de Obras Municipal, en donde señala que puede encontrar la numeración en el Plano Regulador Municipal.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

